Propuesta de Información de Interés Nacional en Materia de Información de la Estructura Agraria

Secretaría de la Reforma Agraria/Registro Agrario Nacional



Historia y Antecedentes del RAN

En 1928, se establece el Registro Agrario Nacional, para ser el responsable de llevar el control de las inscripciones de la tenencia de la tierra ejidal y comunal derivadas del reparto agrario.

A partir de las reformas al artículo 27 constitucional en 1992 y con la publicación de la Ley Agraria vigente, se establece como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Cuenta con 32 delegaciones en todo el país, un Centro Integral de Servicios en sus oficinas centrales de la Ciudad de México y el Archivo General Agrario.





Misión y Visión del RAN

MISIÓN

Brindar certeza jurídica a la propiedad social en México, a través del control de la tenencia de la tierra y de los derechos constituidos respecto de los ejidos y comunidades, mediante la función registral, el resguardo documental, asistencia técnica y catastral, en beneficio de los sujetos de derecho agrario y demás solicitantes del servicio.

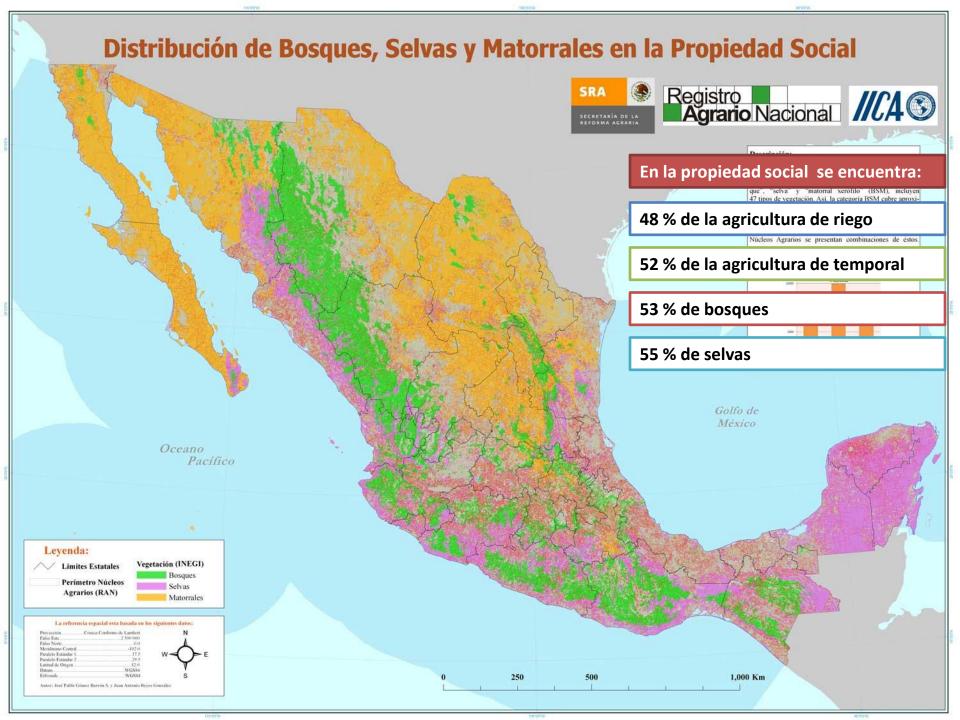
VISIÓN

Ser un Órgano Registral y Catastral de vanguardia en la utilización de Tecnologías de Información, que otorgue plena certeza jurídica en la tenencia de la propiedad social, proporcionando una atención adecuada y oportuna a sus usuarios, y que la información a su cargo coadyuve en la planeación e implementación de las políticas públicas en el medio rural.

Funciones del RAN

- Brindar seguridad jurídica y documental mediante el registro de la tenencia de la tierra ejidal y comunal.
- Llevar el control de sociedades que tengan tierras de uso agropecuario y forestal.
- Tener a su cargo el Catastro Rural Nacional para llevar a cabo el control de la tenencia de la tierra de los núcleos agrarios.
- Salvaguardar, controlar y administrar los documentos que dieron origen a la propiedad social en México.
- Emitir normas técnicas para la delimitación de las tierras al interior de los núcleos agrarios.
- Proporcionar información a ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, organizaciones campesinas y sociales, dependencias gubernamentales, tribunales agrarios, investigadores, académicos y público en general.







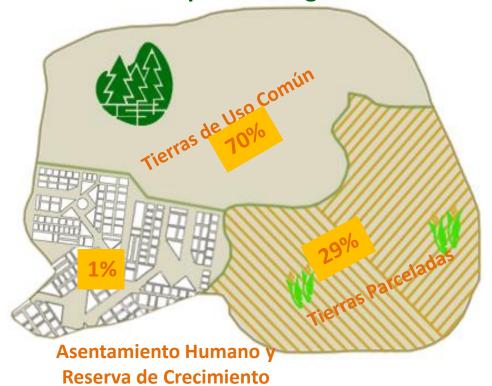




Propiedad Social Regularizada

Durante el proceso de certificación de la tierra, los núcleos agrarios delimitan su superficie en tres grandes áreas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Agraria:

Total Superficie Regularizada





¿Qué? Integrar como IIN la Estructura Agraria entendida como el universo de Núcleos Agrarios ejecutados así como la superficie que los comprenden

¿Para qué?

- Identificar los derechos de propiedad en materia de certeza jurídica en la tenencia de la propiedad social y,
- Constituir una herramienta de planeación estratégica del desarrollo rural territorial

¿Quién lo usa? Las instituciones del sector público, los tres órdenes de gobierno y el sector privado

Permite contar con información para la toma de decisiones en los tres órdenes de gobierno

- Ayuda a establecer esquemas de asignación de recursos para impulsar el desarrollo económico y social de los ejidos y comunidades del país
- Constituye una herramienta para el diseño, ejecución y análisis de políticas públicas para el desarrollo rural territorial

Fundamento Leg

Artículo 27 Constitucional

Artículos 148, 152 y 153 de la Ley Agraria

¿Cómo se integra la información?



- La información de la estructura agraria se integra a partir de dos fuentes de información: Los Sistemas F02
 Ampliados y el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA)
- De manera mensual la Dirección de Titulación concentra los reportes de los sistemas F02 Ampliados que remiten las delegaciones estatales y concentra la información de los NA que son regularizados y de los que se han expedido los certificados y títulos correspondientes
- A través de la **Dirección de Información Rural** se actualiza en el PHINA la información relativa a la propiedad social y a los NA que aún no se certifican, y cuentan con superficie



LSNIEG (Art. 78, Inciso I.) *DATOS CATASTRALES*



- Nacional
- Por Entidad Federativa



La información de la estructura agraria se actualiza de manera permanente y se publica cada mes

ESTRUCTURA AGRARIA DE LA PROPIEDAD SOCIAL



SUPERFICIE TOTAL NACIONAL

SUPERFICIE PROPIEDAD SOCIAL

SUPERFICIE DE NÚCLEOS AGRARIOS REGULARIZADOS

SUPERFICIE CERTIFICADA Y TITULADA

UNIVERSO DE NÚCLEOS AGRARIOS

NÚCLEOS AGRARIOS CERTIFICADOS

NÚCLEOS NO CERTIFICADOS

AVANCE DE NÚCLEOS CERTIFICADOS

AVANCE DE SUPERFICIE CERTIFICADA

BENEFICIADOS CERTIFICACIÓN

DOCUMENTOS EXPEDIDOS CERTIFICADOS

ESTRU	CTURA	AGRARIA
--------------	-------	----------------

CONCEPTO	2010	10 2011 DAT			
SUPERFICIE TOTAL NACIONAL		196,066,800	196,066,800	ha	
SUPERFICIE PROPIEDAD SOCIAL		100,491,201	100,356,365	ha	
REPRESENTACIÓN		51	51	%	
SUPERFICIE DE NUCLEOS REGULARIZADOS		93,774,322	94,330,620	ha	
SUPERFICIE CERTIFICADA Y TITULADA		89,420,569	89,982,788	ha	
UNIVERSO DE NUCLEOS AGRARIOS		31,628	31,778	150	
NUCLEOS CERTIFICADOS		29,069	29,475	406	
NUCLEOS NO CERTIFICADOS		2,559	2,303	256	
AVANCE DE CERTIFICACIÓN		92	93	% NÚCLEOS	
		89	90	% SUPERFICIE CERT.	
		9,958,595	10,068,341	DOCUMENTOS	
		4,647,462	4,709,998	BENEFICIADOS	
DOMINIO PLENO		3,638	4,043	EJIDOS	
		11.4	15	% DE LOS EJIDOS CERT.	
		189,508	209,748	DOCUMENTOS	
		111,305	123,126	BENEFICIADOS	
		2,554,924	2,588,703	SUPERFICIE ha	
		2.38	3	% DE LA SUF	P. SOCIAL



